



Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

El expediente caratulado:
"SUMARIO ADMINISTRATIVO –
RIOS JOSE RICARDO –
INCUMPLIMIENTO O NO
OBLIGACION ESTABLECIDA ART.
74º, INC. c) ORD. 149/75" (Expte.
Nº 1039 Letra "D"); Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 253/16 DEM de fecha 26 de Mayo de 2.016 (fs. 15/16), se dispuso la instrucción de un sumario administrativo (art. 77 incisos b) y 78 y concs. de la Ordenanza N° 149/75), contra el agente de planta permanente José Ricardo Ríos, DNI. N° 08.558.204, Legajo N° 243, a los efectos de determinar el incumplimiento o no de la obligación establecida en la Ordenanza N° 149/75, conforme lo dispone el Art. 74º, inc. e) del cuerpo legal citado, con motivo de la denuncia formulada por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Daniel Oscar Stamponi (fs. 1), y la certificación expedida por la Jefatura Departamental Diamante (fs. 2, 6/8), en relación a un ilícito cometido por un agente municipal, en el predio de Obras Públicas, sito en calle 3 de Febrero, entre P. Serrano y Sarmiento, de la ciudad de

Diamante, sobre la faltante de chapas de zinc usadas; Que, en el Decreto ut supra mencionado se designó al Jefe del Departamento de Cómputos Recursos Humanos, Sr. ALDO RAUL LEIVA, D.N.I. N° 13.183.222, Leg. 042 a cargo del procedimiento dispuesto por el art. 1º del instrumento legal citado, quien acepta el mismo a fs. 17, disponiendo la formación de las presentes actuaciones y ordenando la producción de pruebas;

Que a fs. 20/27 obran copias de las fojas de servicios del Legajo N° 243, perteneciente al agente de planta permanente José Ricardo Ríos;

Que, a fs. 34/35 presta declaración indagatoria el Sr. JOSE RICARDO RIOS;

Que, a fs.36/39, prestan declaración testimonial DANIEL OSCAR STAMPONI, DARIO RUBEN COPPINI, CIRILO ADRIAN COLMENIO y CARLOS ARGENTINO FRANCO, respectivamente;

Que, a fs. 41 obra nota del sumariante, Sr. Aldo Raúl Leiva, de traslado al Departamento Ejecutivo Municipal de las presentes actuaciones para su posterior elevación ante ésta Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en 41 fojas útiles; Que, en este estado, el procedimiento dispuesto se encuentra en condiciones de emitir dictamen;

Que, a los efectos de emitir dictamen en las presentes

actuaciones, se ha de meritar, conforme el principio de la sana crítica e íntima convicción, las pruebas producidas en la causa, como plexo, es decir, en su conjunto y contextualidad;

DECRETO N° 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -
2016

-2-

Que en tal sentido, el Señor Jefe de Policía Departamental Diamante, en respuesta a nota dirigida al mismo por el Señor Presidente Municipal de ésta ciudad, Prof. Lénico Orlando Aranda, brinda un pormenorizado detalle de las diligencias realizadas por parte de personal de la División Investigaciones de dicha Jefatura, en relación a la denuncia formulada por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Daniel Oscar Stamponi, en fecha 02 de febrero de 2.016, mediante la cual el funcionario municipal pone en conocimiento de la autoridad policial la sustracción del local municipal ubicado en calle 3 de Febrero entre sus similares Pedro Serrano y Sarmiento, de chapas que se encontraban inventariadas, y que posiblemente dicho acto ilícito se habría producido el día viernes 29 o sábado 30 de enero, siendo transportadas por una unidad municipal, denuncia que motivó el inicio de las actuaciones preventivas, con conocimiento e intervención de la Unidad Fiscal de ésta ciudad, por el supuesto

delito de hurto en perjuicio contra autor/es desconocido/s (cfr. puntos 1 y 2 del informe de fs. 6/7). Detalla el Señor Jefe de Policía Departamental Diamante que, constituido personal policial en el lugar donde se habría producido la faltante de los elementos denunciados como sustraídos, se le consultó al encargado de dicho predio quien se identificó como Ríos, José Ricardo, DNI N° 8.558.204, domiciliado en calles General Roca y Marconi del Barrio Belgrano de ésta ciudad, quien manifestó que desconocía sobre el hecho ilícito en cuestión, y que las chapas faltantes se encontraban en desuso hace tiempo y que eran para desechar; llamando posteriormente el mencionado RIOS para que personal policial se constituyera nuevamente en el predio de Obras Públicas, manifestando que él mismo había retirado el día viernes anterior, los elementos faltantes en una unidad móvil municipal, encontrándose las mismas en su domicilio, queriendo hacer entrega en forma voluntaria de las mismas; por lo que se informó al Fiscal de turno interviniente en ésta ciudad, quien dispuso el secuestro preventivo y la posterior entrega como depositario al Sr. Daniel Oscar Stamponi, procediéndose en consecuencia al secuestro de quince (15) chapas de zinc de un metro diez (1,10 mts.) de largo y diez (10) chapas de zinc de tres metros (3 mts.) de largo, siendo entregadas bajo formal acta al Sr. Stamponi (cfr. puntos 3, 4 y 5 de fs. 6 y vta.); Que a fs. 34/35 presta declaración indagatoria el agente de planta permanente JOSE RICARDO RIOS. En su descargo, el sumariado reconoce que fue él quien llevó, en un vehículo municipal, hasta su domicilio particular las chapas denunciadas como sustraídas, pero refiere que ello lo hizo ante la orden de su jefe inmediato, Sr. RUBEN COPPINI, quien antes de irse de vacaciones le indicó que limpiase todos los galpones de la

dependencia, llegando hasta el último galpón se encuentra con unas chapas de zinc rotas y en desuso, por lo que se dirige a la oficina del Ingeniero DANIEL STAMPONI y le pregunta que hacer con ellas, quien le da la orden de tirarlas, ante lo cual RIOS la carga en un camioncito de la Municipalidad de Diamante y las lleva a su casa de Barrio Belgrano, para no tirarlas en la calle o algún basural. Manifiesta que las llevó a su domicilio en día y horario de trabajo, con el Sr. Justo Suarez (fallecido), Cirilo Colmenio y Carlos Franco. Refiere el indagado que luego de hablar con la policía que estaba investigando el hecho, les dice que las chapas estaban en su casa, los acompaña, las cargan nuevamente en el vehículo municipal y las devuelve a su lugar. Manifiesta que no tuvo intención de apoderarse de forma deshonesto de las chapas, que lo hizo ante la orden de tirarlas; Que si bien la confesión del involucrado es una prueba por demás valiosa, por sí sola en modo alguno es apta para generar convicción suficiente en los miembros de ésta Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, a punto tal que sirva de fundamento para un dictamen sancionatorio, la que sí se alcanza con el cotejo de la misma con las demás probanzas obrantes en la causa; Que en tal sentido, además del informe del Señor Jefe de Policía Departamental Diamante, son coincidentes las testimoniales rendidas en autos. Así, tanto DANIEL O. STAMPONI, como DARIO R. COPPINI, CIRILO COLMENIO y CARLOS A. FRANCO manifiestan que le dieron la orden a JOSE RICARDO RIOS de deshacerse de las chapas en cuestión, llevándolas al Corralón Municipal, y

D E C R E T O N° 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -
2016

-3-

que éste, ante ésa orden, decidió en día y horario de trabajo, en vehículo y ayudado por personal municipal, llevar dichos elementos a su domicilio sito en Barrio Belgrano de ésta ciudad; Que ahora bien, el derecho penal de nuestros días (aplicable al caso de marras por disposición del art. 79, segundo párrafo, de la Ordenanza N° 149/75) no puede desarrollarse como ciencia y tampoco como aplicación judicial de las normas punitivas sin la utilización de los principios. Dentro de estos principios de fuerte influencia en la justicia penal, entendemos que el principio de proporcionalidad tiene un rol fundamental. Por lo general, el principio de proporcionalidad o razonabilidad está implícita o explícitamente integrado a los textos constitucionales pues constituye como tal un valor esencial del estado de derecho; Que de tal suerte, el principio de proporcionalidad aparece en el centro de la Política Criminal por cuanto es el encargado de vincular de manera razonable las exigencias, muchas veces enfrentadas, de la comunidad, por un lado, frente a las libertades individuales, por el otro. La proporcionalidad otorga razonabilidad al modo en que los requerimientos del Bien Común Político en materia de seguridad y tranquilidad social, son instrumentados frente al reconocimiento de la Dignidad de la Persona Humana (Cfr. Yacobucci, Guillermo Jorge; "El sentido de los principios penales", Editorial Abaco); Que toda Política Sancionatoria se construye de acuerdo a los valores, bienes, normas y garantías seleccionadas como estructura fundamental de la actuación penal por el orden constitucional; Que la Política Sancionatoria entonces, adquiere su sentido propio merced a los principios penales -sobre todo los de orden constitucional- que operan como

reglas de legitimación y crítica de las funciones penales. A ese respecto, el principio de proporcionalidad aparece como el instrumento fundamental a la hora de evaluar en sentido ético, político y jurídico la aplicación de medidas penales en el campo de la vida social pero, especialmente, respecto de los derechos individuales de los ciudadanos; Que de esta manera, el principio de proporcionalidad en materia penal opera brindando legitimación a los primeros niveles de determinación político-jurídico y se traslada como regla de valoración constitucional e interpretación material a las instancias de aplicación normativa;

Que en nuestros días, el recurso a una legislación penal de emergencia, motivada por la finalidad de dar respuesta simbólica a determinados fenómenos sociales ha puesto en crisis la posibilidad de una Política Criminal coherente, vinculada a determinados principios de legitimación que actúen como directrices de la labor legislativa. Justamente por ese motivo, el principio de proporcionalidad aparece como un modo de asegurar que esa reacción penal se vea limitada en las instancias de evaluación jurisdiccional; Que en efecto, adviértase que el caso que nos ocupa (comisión de delito – hurto – en perjuicio de la Administración Municipal en los que ésta sea sujeto pasivo del mismo), está reprimido por la Ordenanza Nº 149/75 con la sanción de exoneración prevista en el art. 72 inc. g) de dicho cuerpo legal; pero, la sentencia condenatoria por delito doloso (no distingue sujeto pasivo del mismo) y sin los beneficios del art. 26 del Código Penal está sancionado, entre otras, con la cesantía. Es decir, que al agente municipal que ha cometido un delito doloso en perjuicio de la Municipalidad de Diamante le “conviene” administrativamente que la justicia penal lo condene (en cuyo

caso será pasible, a lo sumo, de una cesantía), a que le otorgue, por ejemplo, una probation, ya que en ése supuesto le corresponderá la sanción de exoneración;

D E C R E T O Nº 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE - 2016

-4-

Que a poco de analizar dicha situación, se concluye que la legislación local en materia sancionatoria encierra una inconstitucional violación al principio de proporcionalidad y congruencia de la pena; Que en tal sentido, si bien la conducta del agente JOSE RICARDO RIOS, de llevarse a su domicilio chapas de propiedad municipal, sin el conocimiento, autorización ni consentimiento de sus superiores, merece un reproche, las causas que motivan la misma, como su arrepentimiento y su cercanía a obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, lleva a que entendamos dichas circunstancias como atenuantes de la sanción a imponerle, lo que nos lleva a sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal aplique al agente JOSE RICARDO RIOS la sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DIAS SIN GOCE DE HABERES, en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. 74, inc. e) de la Ordenanza Nº 149/75.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Aplíquese sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DIAS SIN GOCE DE HABERES (art. 72, inc. d), de la Ordenanza Nº 149/75) al agente JOSE RICARDO RIOS, DNI. Nº 08.558.204, Legajo Nº 243, por considerarlo responsable de la conductas tipificadas en el art. 74, incisos e) y art. 75 inc. a), ambos de la Ordenanza Nº 149/75, con la salvedad interpretativa de ésta última norma legal que se formula en los Considerandos.-

ARTICULO 2º: La sanción dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva al comienzo del mes siguiente a la notificación del presente, al agente sancionado.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Sr. JOSE RICARDO RIOS, DNI. Nº 08.558.204, Legajo Nº 243, sobre lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

R E S O L U C I Ó N Nº 547/16
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2016

VISTO: Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita una Subvención, para las personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA
D.N.I.Nº35.707.789 \$ 4.000,00.-
VERA SOLEDAD BELEN

D.N.I.Nº34.846.312 \$ 4.000,00.-
DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA
D.I.N.Nº33.312.796 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº548/16
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 –F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, durante el mes de NOVIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 549/16
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016:
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL	DOC. Nº17.071.241	\$2.600,00.-
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. Nº21.984.079	\$3.800,00.-
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. Nº17.745.591	\$2.800,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC. Nº12.619.927	\$2.800,00.-
CEJAS OMAR CESAR	DOC. Nº22.932.528	\$2.700,00.-
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. Nº14.160.719	\$3.500,00.-
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC. Nº05.953.089	\$3.100,00.-
FABREGA BURGOS JUAN M.	DOC. Nº37.567.950	\$2.800,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO	DOC. Nº14.299.329	\$3.800,00.-

GONZALEZ ADRIANA INES	DOC. Nº30.390.958	\$2.600,00.-
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. Nº23.662.724	\$2.600,00.-
IFRAN MARIA CRISTINA	DOC. Nº11.635.704	\$1.600,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. Nº04.625.131	\$4.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. Nº27.606.981	\$2.800,00.-
YENSEN NICOLAS FABIAN	DOC. Nº39.580.152	\$2.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº550/16
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016:
NOMBRE Y APELLIDO
DOCUMENTO IMPORTE

MACHADO CLARA
34.808.954 \$2.000,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 10– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones, e
Imprevistos” del Presupuesto
vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
DE GOBIERNO, HACIENDA Y
ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 551/16
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Obras Públicas y
Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esas
direcciones, en el mes de
OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que
se detallan a continuación, por el
período del mes de
OCTUBRE/2016:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL	JUAN	CARLOS R.	DOC.Nº13.024.152	\$4.000,00.-
BRITOS	JOSE	ALBERTO	DOC.Nº22.801.305	\$3.625,00.-
CASTRO	JAVIER	NICOLAS	DOC.Nº40.164.055	\$3.500,00.-
GALLO	JUAN	MANUEL	DOC.Nº08.357.366	\$4.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC.Nº25.773.243 \$3.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
DOC.Nº26.858.748 \$3.500,00.-
MORALES JORGE
DOC.Nº08.580.354 \$3.750,00.-
SORIA JULIAN ESTEBAN
DOC.Nº39.840.558 \$3.800,00.-
CARAUNI RAMON CARLOS
DOC.Nº28.015.973 \$3.500,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 40 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04 - Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 14– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”-, del Presupuesto
vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
DE GOBIERNO, HACIENDA Y
ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº
552/16DIAMANTE, 04 -
NOVIEMBRE - 2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la
Dirección de Deportes Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección de Deportes, en el mes
de OCTUBRE/2016;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que
se detallan a continuación, por el
mes de OCTUBRE/2016:
APPELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALTAMIRANO		ALEJANDRO	37.289.156	1.500,00.-
ALONSO	ESTEBAN	LUCIANO	28.527.608	1.500,00.-
BRAVO	LEANDRO	OMAR	24.189.392	1.500,00.-
BRITOS	DIEGO	MARTIN	24.613.616	1.000,00.-
CUELLO	DANIEL	EMILIO	21.984.157	1.000,00.-
DASSO	LAUTARO	MATIAS	35.707.899	1.500,00.-
DEASIS	BRENDA	MARIEL	36.732.631	1.500,00.-
FURLAN	JUAN	CARLOS	31.196.404	1.200,00.-
GARAY	OSCAR	RUBEN	16.466.615	1.000,00.-
GARIONI	NICOLAS	SEBASTIAN	34.810.672	1.500,00.-
KOZEL	GISELA	IVANA	31.539.293	1.500,00.-
MENDEZ	VERONICA	ROMINA	32.275.590	1.500,00.-
MENDOZA	JOSE	MARIA	20.776.655	1.000,00.-
MOYANO		EMANUEL	38.054.699	1.500,00.-
PLANISCIG	MARCELO	RAUL	23.578.103	1.500,00.-
RAU	ANDRES	MIGUEL	34.196.609	1.500,00.-
REGNER	MARTIN	EMANUEL	32.580.925	1.500,00.-
ROMAN	HORACIO	ALEJANDRO	26.858.692	1.000,00.-
SALINAS	LUCIANO	EZEQUIEL	32.905.073	1.500,00.-
SAVINO		GASTON	36.732.555	3.000,00.-
UNREIN	ALEXIS	ABEL	39.840.546	1.000,00.-
UNREIN	NICOLAS	EMANUEL	35.443.739	1.500,00.-
VILLANI	MORALES	MARIANO	ANDRES	
			29.233.976	2.500,00.-
WENDLER	DARIO	OMAR	29.014.177	1.500,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 552/16
DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE-
2016

-2-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3– Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01
 – Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 03 – “Comisión Municipal
 de Deportes” del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
 DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
 DE GOBIERNO, HACIENDA Y
 ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº553/16
 DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE –
 2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la
 Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en la
 Dirección de Cultura, por el mes de
 OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase
 subvenciones a las personas que
 se detallan a continuación, por el
 mes de OCTUBRE/2016:
 APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO IMPORTE

ALEN SERGIO ALEJANDRO M.	29.538.801	2.250,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA	04.986.356	1.000,00.-
CEBALLOS ADRIANA	14.993.014	1.000,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	10.069.902	1.800,00.
FOGEL VALERIA NOEMI	32.275.563	1.200,00.-
GONZALEZ GRECIA NOEMI	34.810.859	3.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	06.165.953	1.200,00.-
NIEVAS MARIA DEL CARMEN	11.107.215	1.000,00.-

RAFFO LUCIA MARIA	11.107.242	1.000,00.-
RIQUELME JONATHAN HECTOR E.	34.810.574	1.000,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	26.276.139	1.200,00.-
ROBIRA SERGIO DANIEL	34.810.895	1.200,00.-
ROMERO JESUS	07.705.945	1.200,00.-
SALINAS MÓNICA MABEL	20.321.436	1.500,00.-
SUAREZ JOSE LUIS	14.993.211	5.000,00.-
TEJADA ANASTASIA DEL VALLE	20.110.146	2.500,00.-
TREVISAN MARIELA SUSANA	22.690.184	3.000,00.-
ZAPATA JUAN CRUZ	37.567.945	2.200,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº553/16
 DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE –
 2016

-2-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 3- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 –
 Finalidad 3- Función 80- Sección 01
 – Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 05 – “Comisión Municipal
 de Cultura”, del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
 DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
 DE GOBIERNO, HACIENDA Y
 ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 554/16
 DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –
 2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la
 Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en esa
 Dirección, por el mes de
 OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación

correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase
 subvenciones a las personas que
 se detallan a continuación, por el
 mes de OCTUBRE/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	1.500,00.-
BARTOLOME CRISTIAN ENRIQUE	22-737.350	2.500,00.-
BASALDUA ANA PAULA	34.196.798	3.000,00.-
CAMARADA BITZ JESSICA	35.299.320	1.500,00.-
DIAZ MARIA ISABEL	35.707.736	2.500,00.-
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	30.049.395	2.300,00.-
MARTIN ZARATE VICTORIA	38.053.986	1.500,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	16.988.316	4.000,00.-
PARED DAIANA ELIZABETH	38.053.890	1.500,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	25.287.651	2.000,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	29.980.229	1.500,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	1.500,00.-
SOLIS MARIA NANCY	26.276.281	3.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	22.690.043	2.000,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	31.196.348	2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 2- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 –
 Finalidad 2- Función 40 - Sección
 01 – Sector 03 - Partida Principal
 04- Partida Parcial 34 - Partida
 Sub-Parcial 07– “Comisión
 Municipal de Turismo”, del
 Presupuesto vigente.
3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
 DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
 DE GOBIERNO, HACIENDA Y
 ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 555/16
DIAMANTE, 04- NOVIEMBRE -
2016**

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de OCTUBRE/2016,

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA FABRICIO JAVIER	DOC.Nº33.283.970 \$2.900,00.-
ALVAREZ ARIEL ALFREDO	DOC.Nº24.050.539 \$2.080,00.-
ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA	DOC.Nº23.857.053 \$2.800,00.-
ARRUA MARCOS HIGINIO	DOC.Nº34.810.864 \$4.020,00.-
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	DOC.Nº22.305.258 \$2.700,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.Nº33.656.475 \$2.510,00.-
BRAVO VICTOR RICARDO	EMMANUEL
DOC.Nº40.695.309	\$2.700,00.-
BRITOS LIDA VIVIANA	DOC.Nº23.207.711 \$3.000,00.-
BURNE MARIO EDGARDO	DOC.Nº34.196.868 \$2.500,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ	DOC.Nº31.196.491 \$2.800,00.-
CARABALLO ANGELINA DEL C.	DOC.Nº21.984.155 \$3.000,00.-
CASNAVE GLORIA BEATRIZ	DOC.Nº16.466.536 \$2.730,00.-
CABRERA PAULINO ABRAHAM	DOC.Nº08.078.711 \$3.170,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC.Nº22.690.454 \$3.500,00.-
CORBALAN CARLOS NICOLAS	DOC.Nº40.164.052 \$3.300,00.-
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL	DOC.Nº39.258.998 \$2.340,00.-
CORREA RICHARD DOMINGO	DOC.Nº92.823.876 \$3.280,00.-
DENIZ JORGE ADRIAN	DOC.Nº28.527.618 \$2.900,00.-
DIAZ ELVIO RAMON	DOC.Nº38.262.813 \$3.300,00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA	DOC.Nº29.538.638 \$3.600,00.-
DIAZ FRANCO JESUS	DOC.Nº40.695.439 \$3.400,00.-
DIAZ NATALIA LORENA	DOC.Nº29.980.078 \$2.700,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	DOC.Nº28.135.023 \$3.900,00.-
DIAZ RAMON ANDRES	DOC.Nº29.980.018 \$3.300,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC.Nº14.634.702 \$2.590,00.-

RESOLUCION Nº 555/16
DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE -
2016

-2-

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
DUARTE MARIA CEC	ILIADOC.Nº28.593.366 \$2.660,00.-
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	DOC.Nº29.233.944 \$3.080,00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249.449 \$2.730,00.-
FRANCO MARIO ISMAEL	DOC.Nº13.024.552 \$3.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074 \$2.800,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.276.153 \$2.700,00.-
GARCIA JUANA LUCRECIA	DOC.Nº21.423.850 \$2.700,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	DOC.Nº31.196.575 \$3.800,00.-
GEIST ERMIINDA	DOC.Nº17.071.319 \$2.250,00.-

GIMENEZ DIEGO RUBEN	DOC.Nº26.858.585 \$2.370,00.-
GIMENEZ MARIA GABRIELA	DOC.Nº31.196.480 \$2.450,00.-
GONZALEZ JOSE ARIEL	DOC.Nº23.857.379 \$3.230,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	DOC.Nº29.538.767 \$2.650,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN	DOC.Nº17.517.908 \$4.250,00.-
HOLMANN MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº34.810.648 \$2.800,00.-
KEMMERER CARINA MARIA A.	DOC.Nº24.189.003 \$2.700,00.-
LEIVA HORACIO ALBERTO	DOC.Nº14.048.736 \$2.800,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ	DOC.Nº11.512.233 \$3.200,00.-
LUCERO LUCIANA DEL VALLE	DOC.Nº24.562.211 \$2.060,00.-
LUTO ERICA GISELA	DOC.Nº34.810.828 \$2.800,00.-
LUTO ROSA ESTER	DOC.Nº20.776.560 \$2.800,00.-
LUTO YANINA SOLEDAD	DOC.Nº32.580.936 \$2.580,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489.829 \$2.700,00.-
MALDONADO NICOLAS JOEL	DOC.Nº38.262.737 \$2.670,00.-
MALDONADO RICARDO JAVIER	DOC.Nº31.539.053 \$3.200,00.-
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	DOC.Nº37.567.956 \$2.510,00.-
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	DOC.Nº31.539.004 \$2.730,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	DOC.Nº25.287.518 \$4.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA	DOC.Nº23.587.698 \$2.800,00.-
MENA GODOLFREDO OSCAR	DOC.Nº31.539.221 \$3.000,00.-
MENA JULIA PATRICIA	DOC.Nº30.797.363 \$2.500,00.-
MOREYRA ANGELA AYELEN	DOC.Nº40.992.687 \$2.110,00.-
MOREYRA JACINTO OMAR	DOC.Nº05.406.684 \$2.500,00.-
MUÑOZ RAMON EDUARDO	DOC.Nº31.976.113 \$3.700,00.-
NORIEGA PABLO DAMIAN	DOC.Nº31.307.493 \$2.400,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE	DOC.Nº21.984.261 \$3.970,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	DOC.Nº34.196.840 \$3.400,00.-
PEREYRA CECILIA NOEMI	DOC.Nº32.580.984 \$2.360,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON	

DOC.Nº34.810.894 \$3.300,00.-
 PEREYRA XIOMARA MARISABEL
 DOC.Nº37.289.342 \$3.300,00.-
 RAJOY ESTER YOLANDA
 DOC.Nº27.943.435 \$2.800,00.-
 RICLE RAUL ERNESTO
 DOC.Nº21.567.208 \$4.000,00.-
 RIOS GRISELDA RAMONA
 DOC.Nº17.745.490 \$2.800,00.-
 RIOS TEODORO ALBERTO
 DOC.Nº13.024.587 \$2.500,00.-
 RUBIO ANIBAL BRIAN
 DOC.Nº38.262.877 \$3.300,00.-
 RUIZ MARIA LAURA
 DOC.Nº35.707.775 \$2.800,00.-

RESOLUCION Nº 555/16
 DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –
 2016

-3-

SANCHEZ MARIELA RAMONA
 DOC.Nº29.980.224 \$2.250,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC.Nº27.832.723 \$3.040,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612 \$2.630,00.-
 SIAN MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376 \$2.500,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380 \$2.730,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792 \$3.800,00.-
 SORIA LUIS CESAR
 DOC.Nº13.183.686 \$3.360,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143 \$2.800,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA
 DOC.Nº18.304.414 \$2.700,00.-
 SORIA MATIAS MAXIMILIANO
 DOC.Nº35.707.603 \$3.180,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643 \$2.510,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$2.650,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221 \$2.470,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058 \$2.660,00.-
 TONIUTTI DANIEL ALBERTO
 DOC.Nº33.271.164 \$2.500,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635 \$2.610,00.-
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848 \$2.800,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896 \$2.500,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699 \$2.950,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$2.170,00.-
 ZARATE INOCENCIO POLONIO
 DOC.Nº23.207.560 \$2.570,00.-
 ZARATE JUAN JOSE
 DOC.Nº37.567.985 \$2.820,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
 DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
 DE GOBIERNO, HACIENDA Y
 ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 556/16
 DIAMANTE, 04– NOVIEMBRE –
 2016

V I S T O :
 La Planilla presentada por la
 Dirección de Espacios Públicos
 Municipal; Y

CONSIDERANDO:
 Que mediante la misma informa
 de las personas que han sido
 beneficiadas en el Vivero
 Municipal, con el Programa de
 Inclusión Social Municipal
 (PISoM), creado por Ordenanza
 Nº1003, Prorrogada la misma por
 Ordenanza Nº1334, Promulgada
 con Decreto Nº367/16, durante el
 mes de OCTUBRE/2016;
 Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase el
 beneficio correspondiente al
 Programa de Inclusión Social
 Municipal (PISoM), creado por
 Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
 misma por Ordenanza Nº1334,
 Promulgada con Decreto

Nº367/16, a las personas
 detalladas a continuación, por el
 mes de OCTUBRE/2016:
 APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO IMPORTE

ARESTA MONICA VIVIANA
 DOC.Nº32.580.545 \$2.000,00.-
 BERNACHEA JESUS HERNAN
 DOC.Nº32.275.427 \$3.000,00.-
 BRITOS PEDRO CONSTANCIO
 DOC.Nº05.950.244 \$1.600,00.-
 CABRERA RUBEN ORLANDO
 DOC.Nº29.538.887 \$2.700,00.-
 FIRPO GUSTAVO RUBEN
 DOC.Nº37.567.946 \$3.000,00.-
 GIMENEZ MARIA NANCI
 DOC.Nº20.096.501 \$2.000,00.-
 GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
 DOC.Nº40.162.677 \$3.000,00.-
 LINARES BRIAN ELIAS
 DOC.Nº39.259.031 \$2.500,00.-
 MARTINEZ NILDA CATALINA
 DOC.Nº26.276.254 \$2.000,00.-
 MULLER LAURA NOEMI
 DOC.Nº16.466.580 \$1.400,00.-
 MUÑOZ ALFREDO RAMON
 DOC.Nº11.512.270 \$2.000,00.-
 PARED JUAN CRUZ
 DOC.Nº40.164.014 \$2.500,00.-
 PELENTIER JOSEFA MARIA
 DOC.Nº12.431.839 \$2.200,00.-
 PEREYR JUAN RAMON
 DOC.Nº21.567.314 \$3.000,00.-
 PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
 DOC.Nº39.027.800 \$3.000,00.-
 RIOS MAILLEN INGRID
 DOC.Nº34.810.515 \$2.800,00.-
 SANCHEZ OMAR JOAQUIN
 DOC.Nº13.183.645 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad
 de Organización 1– Carácter 0 –
 Finalidad 1- Función 50- Sección 02
 – Sector 05 - Partida Principal 08-
 Partida Parcial 60 - Partida Sub-
 Parcial 04– “Servicios Obra
 Pública Nº3”, del Presupuesto
 vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
 DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
 DE GOBIERNO, HACIENDA Y
 ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA

R E S O L U C I Ó N Nº 557/16
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las planillas presentadas por la
Dirección de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas
que han colaborado con esa
Dirección, durante el mes de
OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que
se detallan a continuación, por el
mes de OCTUBRE/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA	39.576.686	2.500,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA	24.749.989	900,00.-
AMARILLO ANALIA SOLEDAD	25.773.320	2.200,00.-
BANCHERO LUCIANA VICTORIA	35.443.806	2.200,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	3.000,00.-
CAVALLO MARIA DEL CARMEN	06.649.558	5.000,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	12.431.861	2.500,00.-
ESQUIVEL JUAN MATIAS	37.289.195	2.000,00.-
ESTEVENAZZIO MARIA LAURA	27.606.815	2.000,00.-
FERNANDEZ ANTONIO RUBEN	21.423.721	1.750,00.-
FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH	25.287.671	2.500,00.-
GIMENEZ CAROLINA TERESA	37.163.974	2.500,00.-
GONZALEZ ALICIA TERESA	17.071.412	700,00.-
GONZALEZ NELIDA SUSANA	13.183.074	4.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO	05.939.989	1.800,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	2.200,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	21.423.839	2.200,00.-
MACHADO SILVIA LORENA	30.782.409	2.200,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	35.707.772	2.500,00.-
MAZZOLA CARLOS ARIEL	13.183.368	4.700,00
MORA MARIELA ALEJANDRA	34.449.415	2.500,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	36.732.585	2.200,00.-
MOREYRA ALEJANDRA DEOLINDA	31.196.457	2.000,00.-
ORELLANA ELSA BEATRIZ	21.984.384	2.500,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	2.200,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	36.856.572	4.800,00.-
ROMERO LAURA ELISABET	34.810.518	3.000,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 557/16
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –
2016

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
SORIA ANABELLA IVANA	32.275.502	2.000,00.-
SUAREZ GUADALUPE MARIA	25.773.132	500,00.-
ACOSTA JULIO JUAN	13.183.404	2.500,00.-
BERON ISMAEL ARTURO	16.466.576	2.500,00.-
FRANCO JORGE LUIS	29.882.914	2.700,00.-
GARCIA ROMINA ROSANA	32.580.868	2.500,00.-
GIMENEZ JUAN JOSE	06.079.127	2.500,00.-
MARTINEZ DANIEL ALBERTO	28.527.803	2.900,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	05.956.459	2.500,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO	14.048.445	2.800,00.-
PLASSY HECTOR HUGO	12.064.135	2.500,00.-
RAMIREZ JUAN JOSE	05.951.277	2.500,00.-
RAU LEIVA EMILIANO ANGEL	39.580.133	2.500,00.-

RAU LEIVA LUCAS NAHUEL	38.053.925	1.700,00.-
SACIUK AXEL HERNAN	39.231.328	2.500,00.-
VIVAS HUGO ALBERTO	10.812.683	2.500,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA N.	33.312.920	2.200,00.-
BAROLI MARTA INES	13.183.065	2.200,00.-
BASALDUA ANDREA	22.305.294	2.200,00.-
CASTRO LILIANA MABEL	21.109.871	4.500,00.-
CORREA PAOLA	32.275.522	2.200,00.-
FERNANDEZ NORA	13.183.258	2.200,00.-
GIECO ELIANA	32.580.922	5.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	23.587.530	2.200,00.-
HEIDENREID ALEJANDRO	30.201.487	2.200,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	23.207.527	2.200,00.-
OSUNA ROMINA GISELA	34.196.876	1.500,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066	2.200,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	1.900,00.-
RIKERT VIRGINIA	14.993.252	5.000,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	25.773.026	2.200,00.-
SEGOVIA ROSANA MABEL	17.517.823	2.200,00.-
RETAMAL ANA PAULA	37.289.052	4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
DE GOBIERNO, HACIENDA Y
ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA

R E S O L U C I Ó N Nº 558/16
DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda
y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
OCTUBRE/2016;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º:

Otórgase
subvenciones a las personas que
se detallan a continuación, por el
mes de OCTUBRE/2016:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
AMARILLO	RAUL	HORACIO	12.431.902	2.500,00.-
ARREDONDO	MARCELO	ANDRES	20.321.438	2.500,00.-
BURNE	BASILIO		10.281.643	2.000,00.-

CEBALLOS	DIEGO	ALEJANDRO	28.527.734	2.500,00.-
CEBALLOS	JUAN	PABLO	32.187.242	700,00.-
CERRUDO	FERNANDO	DAVID	23.587.561	3.300,00.-
DENIZ	EDILFREDO	EDILBERTO	05.946.252	2.500,00.-
DOMINGUEZ	DANIEL	ALBERTO	26.275.892	4.500,00.-
DOMINGUEZ	JOSE	RAMON	26.858.868	2.500,00.-
FIGUEREDO	NESTOR	MARTIN	35.003.416	2.500,00.-
GIMENEZ	GUILLERMO	ALEJANDRO	38.544.196	500,00.-
GOMEZ	LUIS	HORACIO	22.305.275	2.500,00.-
KINTAL	NESTOR	REINALDO	11.512.310	2.500,00.-
LEIVA	ENRIQUE	RAMON	13.183.145	3.800,00.-

LEIVA	ESTEBAN	ABEL	28.876.454	2.500,00.-
LEONETTI	VICTOR	LEONARDO	22.305.084	3.200,00.-
MARTINEZ	MARIO	ABEL	13.024.392	4.500,00.-
MARTINEZ	NESTOR	FABIAN	18.244.645	2.500,00.-
MOREIRA		ORLANDO	20.776.646	5.000,00.-
NUÑEZ	JOEL	ARGENTINO	27.104.071	3.400,00.-
OSORES	DANIEL	IGNACIO I.	41.248.585	800,00.-
OSORES	LEONARDO	GABRIEL J.	40.261.842	2.500,00.-
PERALTA	GONZALO	RODRIGO	32.580.929	3.300,00.-
PEREZ	FERNANDO	JAVIER	30.527.232	2.800,00.-
RAMOS	LUTO	CASILDO	05.886.512	2.500,00.-
RICLE	JOSE	AUGUSTO	28.527.973	2.500,00.-
RIDISSI	JOSE	RAMON	20.209.717	1.850,00.-
RIOS	MARIO	ALBERTO	26.276.237	2.500,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 558/16
DIAMANTE, 04- NOVIEMBRE -
2016

-2-

APPELLIDO Y **NOMBRE**
DOCUMENTO **IMPORTE**

RODRIGUEZ	MARIO	ALBERTO	33.985.505	2.500,00.-
ROMAN	HECTOR	ALBERTO	26.858.841	2.500,00.-
ROMAN	SEBASTIAN	CLARO	12.431.547	4.500,00.-
RUBIO	LUCAS	GABRIEL	38.262.724	2.500,00.-
SANCHEZ	ABELARDO	JESUS E.	37.289.120	2.500,00.-
SANCHEZ	RAUL	JOSE	39.580.049	2.000,00.-
TRONCOSO	WALTER	JESUS	27.520.741	3.200,00.-
ZAPATA	FRANCO	IVAN	31.976.165	4.700,00.-
ZAPATA	MARIO	RAMON ROQUE	21.984.290	2.500,00.-
MARTINEZ	LILIAN	JORGELINA	27.832.704	1.000,00.-
FERREYRA	MONICA	FABIANA	20.668.469	1.000,00.-
RAU	LUCAS	ESTEBAN		

40.164.060	2.500,00.-	
MASCARO LORENZO MIGUEL	29.538.693	800,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	17.071.747	3.000,00.-
OSUNA RAUL RODOLFO	31.539.250	4.000,00.-
HERBELL ORNELLA ELIZABETH	33.312.959	3.500,00.-
FERREYRA CARLOS MARTIN	25.773.328	2.800,00.-
FERNANDEZ LAUTARO	34.810.885	5.000,00.-
AVILA DANIEL	26.332.435	800,00.-
UHRIG SOFIA ANAHI	39.027.958	2.420,00.-
ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL M.	36.102.715	3.000,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	31.196.567	3.270,00.-
BROCHERO NADIA NOEMI	35.443.713	3.000,00.-
BECKER MARIA EVA	16.798.439	3.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	23.857.157	3.000,00.-
SORIA MONICA GENOVEVA	26.276.107	2.500,00.-
SORIA FRANCO NOEL	40.164.005	3.000,00.-
TABIA MARIA ISABEL	22.690.461	2.500,00.-
TORRES JUAN CRUZ	37.567.832	3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA
DE GOBIERNO, HACIENDA Y
ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 559/16

DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. GONZALEZ MONICA ESTELA, D.N.I.Nº26.276.091, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E : **ARTICULO 1º:** Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ MONICA ESTELA D.N.I.Nº26.276.091 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 560/16
DIAMANTE, 09 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GONZALEZ MARIO RUBÉN, D.N.I.Nº17.517.908, por haber

prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ MARIO RUBEN D.N.I.Nº17.517.908 \$ 880,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 08- Partida Parcial 10 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 561/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E : **ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a las siguientes

personas y por el concepto antes mencionado:

LINARES MONICA LORENA D.N.I.Nº24.613.712 \$ 1.200,00.-
OSUNA ADRIANA \$ 1.200,00.-
ZAPATA NORMA BEATRIZ D.N.I.Nº26.276.384 \$ 2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 562/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O

La nota presentada por los Sres. SCHUNK MARIO SANTIAGO, D.N.I.Nº05.945.408, y ZEBALLOS DELIA MIRTA, D.N.I.Nº10.812.774; Expte. Nº2107 – Letra “S”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan les sea otorgado en comodato el terreno donde viven desde hace mas de 50 años; Que según informe de la Dirección Catastro Municipal, el inmueble que se interesa forma parte de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, situada en el solar ángulo sudoeste de la Manzana Nº388 de la Planta Urbana, constituyendo la Subparcela 02.2, sobre calle Independencia, Registro 8484, compuesta de una superficie aproximada de terreno: 321,08m2 y 45,00m2, de Superficie edificada por la vivienda, cuyos Limites y Linderos son: AL NORTE: línea de 22,30 mts, con Parcela 01, municipal, AL ESTE: 5 líneas de 5,20 mts, 6,85 mts, 10,90 mts, 5,60

mts y 3,85 mts, con remanente municipal, AL SUR: línea de 9,85 mts, con remanente municipal, y AL OESTE: línea de 20,15 mts, con calle Independencia; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de MD, Registro: 8484, Manzana: 388, Parcela: 2 Zona "C"- Superficie:1737,55 m2- con domicilio en calle Pellegrini S/N de la ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: No adeuda; Que según dictamen de Asesoría Letrada, considera hacer lugar a la celebración de un Comodato, a favor de los solicitantes abarcativo del terreno ocupado por los requirentes de una Superficie aproximada de 321,08m2., con los límites y linderos antes descriptos; con respecto a la superficie restante queda a disposición del Departamentio Ejecutivo resolver su destino. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :** ARTICULO 1º: Otórgase en Comodato a favor de los Sres. SCHUNK MARIO SANTIAGO, D.N.I.Nº 05.945.408 y ZEBALLOS DELIA MIRTA , D.N.I.Nº 10.812.774; Expte. Nº2107 – Letra "S", una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, situada en el solar ángulo sudoeste de la Manzana Nº388 de la Planta Urbana, constituyendo la Subparcela 02.2, sobre calle Independencia, Registro 8484, compuesta de una superficie aproximada de terreno: 321,08m2 y 45,00m2, de Superficie edificada por la vivienda, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: línea de 22,30 mts, con Parcela 01, municipal, AL ESTE: 5 líneas de 5,20 mts, 6,85 mts, 10,90 mts, 5,60 mts y 3,85 mts, con remanente municipal, AL SUR: línea de 9,85 mts, con remanente municipal, y AL OESTE: línea de 20,15 mts, con calle Independencia, con los derechos y obligaciones respectivos.

RESOLUCION Nº 562/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –
2016

-2-

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 563/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –
2016

VISTO:

Los Exptes. Letra "G" Nº1037 y Nº1037/1, iniciados por la Firma "GALVANI CONSTRUCTORA", haciéndolo en nombre y representación el Sr. GALVANI JOSE EDUARDO, Mat. Nº1221-N; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos la Firma GALVANI CONSTRUCTORA, formula reclamo de pago a efectos de que la Municipalidad de Diamante abone una supuesta deuda con motivo de la construcción del Parque Termal Diamante, de acuerdo a la Licitación Pública Nº07/11, Decreto Nº248/11; por la suma de \$1.507.242,13.- (Pesos Un millón quinientos siete mil doscientos cuarenta y dos con 13/100). Que lo reclamado por la citada empresa es detallado por la misma como:
1)-Certificado adicional de obra, mas sus correspondientes intereses por pago fuera de término.
2)-Pago intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra.
3)-Redeterminación de precio de la obra original. Que en los antecedentes del expediente de Licitación Pública Nº07/11, "Construcciones de Parque Termal", no consta el certificado adicional de obra aludido por la firma reclamante;

Que tampoco existen constancias de una redeterminación de precio de la obra original; Que ambas deberían ser agregadas en los antecedentes con la firma del Inspector de Obra, Arq. Héctor Hugo Rodríguez y la conformidad de la Sra. Presidente Municipal;

Que se desprende de los informes de Dirección de Compras de fecha 08/08/16 (fs.5), Contaduría Municipal de fecha 10/08/16 (fs. 8) y de fecha 20/10/16 (fs.113), que no existe certificado adicional de obra alguno, y se desconoce deuda alguna que la Municipalidad de Diamante mantenga con la firma Galvani Constructora, por cualquier concepto;

Que el supuesto certificado adicional agregado por la Empresa "Galvani Constructora" a fs. 103, no es tal, no posee ese carácter ya que su título expresa "Presupuesto" y reiteramos carece de conformidad de la Sra. Presidente Municipal; Que los desembolsos de fondos provinciales recibidos desde 2011 a 2015 por la Municipalidad de Diamante para la obra referida, fueron agotados por la aplicación de dichos recursos a sus correspondientes gastos, conforme informa Contaduría Municipal a fs. 8 y los comprobantes agregados de fs. 9 a 97 de los citados expedientes;

RESOLUCION Nº 563/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –
2016

-2-

Que en cuanto al reclamo de intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra, no existe cláusula alguna en el contrato celebrado entre las partes que prevea esa hipótesis; Que el certificado Nº8 agregado de fs. 108 a 110 de los mismos expedientes, fue abonado íntegramente en fecha 10/07/15, según recibo de la empresa Nº0001-00000721 (fs. 111) y Factura "B" Nº0004-00000126 del 07/07/15 (fs.112). Por tal motivo

no corresponde el pago de intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra, ya que según constancias obrantes en el expediente fue abonado en tiempo y forma; Que en cuanto a la redeterminación de precio de la obra original, no existe documental alguna que avale tal consideración ni normativa que lo admita. En efecto, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N°25.561, sus modificatorias y reglamentarias, se declaró con arreglo a lo dispuesto en el Art. 76° de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria; Que la Ley N°25.561, sus modificatorias y reglamentarias, en su Artículo 4° del Título III – de las modificaciones a la Ley de Convertibilidad – mantuvo derogadas con efecto al 1° de abril de 1.991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, aún para los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento del dictado de la norma; Que asimismo, en el Artículo 8° de la ley citada, se dispuso que en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedaban sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio; Que el Artículo 5° del Decreto N°214 de fecha 03 de febrero de 2002, estableció que las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N°25.561, no

podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste; Que por otra parte, el Artículo 48° de la Ley 13046 de Obras Públicas del año 1947, establece que: “Si los pagos al contratista se retardasen de la fecha en que, según contrato deban hacerse, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra. Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses”; Que por estos motivos, es improbable e incompatible con la normativa legal, que se haya pactado y/o exista alguna redeterminación de precio de la obra original entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa “Galvani Constructora”.

RESOLUCION N° 563/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –
2016
-3-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo de la Empresa “Galvani Constructora”, por el pago de suma alguna por los conceptos reclamados de: Certificado adicional de obra, más sus correspondientes intereses por pago fuera de término, Pago intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra, Redeterminación de precio de la obra original; ni por ningún otro concepto.
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, a la Firma “Galvani Constructora”, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 564/16
DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. JUAREZ MARIA MERCEDES, D.N.I.N°11.047.014, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

JUAREZ MARIA MERCEDES
D.N.I.N°11.047.014 \$480,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 565/16
DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RIOS RAMON HUMBERTO, D.N.I.Nº12.064.375, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E : ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS RAMON HUMBERTO D.N.I.Nº12.064.375 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº566/16
DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota de fecha 04 de octubre de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RIOS JOSE RICARDO, DOC.Nº08.558.204, Legajo Nº243, y habiéndose realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad

especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RIOS JOSE RICARDO, DOC.Nº08.558.204, Legajo Nº243, a partir del 16 de agosto de 2016, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes", -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 567/16
DIAMANTE- 11 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº2, por el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E : ARTICULO 1º:

Afèctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2016, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA Nº 2:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO Nº IMPORTE

BERGEZ JUAN MANUEL

33.656.229 \$4.000,00.-

BURNE MARIANA PAOLA

33.656.419 \$4.000,00.-

BURNE YANINA ADRIANA

28.527.718 \$4.647,01.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ

31.539.125 \$6.200,00.-

DAMBORIANA CARLOS SEBASTIÁN

37.289.030 \$3.500,00.-

ESQUIVEL MILTON JOSE

26.858.457 \$4.000,00.-

FERNANDEZ HECTOR JOSE

17.745.427 \$4.000,00.-

GALLO SANTIAGO RAÚL

35.707.518 \$5.924,30.-

IFRAIN LORENA NOEMI

24.613.908 \$4.000,00.-

JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO

28.135.200 \$4.000,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA

24.071.418 \$4.000,00.-

SUAREZ LUIS ALBERTO

28.527.861 \$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra Pública Nº 2", del Presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN Nº 567/16
DIAMANTE- 11 - NOVIEMBRE -
2016

-2-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 568/16
DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

Las notas de varias dependencias
Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan
la afectación de personal
contratado por obras, por el mes
de **NOVIEMBRE/2016**;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como
personal contratado en la Obra
Pública N°2, 3, Y 6 con una
remuneración mensual de Pesos
Dos mil quinientos (\$2.500,00);
Pesos Tres mil (\$3.000,00.-); Pesos
Tres mil quinientos(\$3.500,00.-);
Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-);
Pesos Cuatro mil quinientos
(\$4.500,00) y \$6.200,00.- (Pesos
Seis mil doscientos) y por importes
equivalentes a las categorías 1 y 3
del escalafón municipal, incluido
horas extras, leyes sociales y
salario familiar, correspondiente a
cada uno, por el mes de
NOVIEMBRE/2016, de acuerdo al
siguiente detalle:

OBRA PUBLICA N°2:

ABASTO	LUIS	OSVALDO
DOC.N°24.189.074	\$5.859,31.-	
ARELLANO	RAMON	BENITO
DOC.N°24.189.358	\$3.500,00.-	
ARRUA	CRISTIAN	JOSÉ
DOC.N°39.580.139	\$3.500,00.-	
BALLADARES	CESAR	ALEJANDRO
DOC.N°22.690.426	\$6.200,00.-	
BRACAMONTE	JORGE	LUIS
DOC.N°14.634.543	\$4.500,00.-	
BRAVO	FACUNDO	EXEQUIEL
DOC.N°38.544.102	\$5.859,31.-	
CABELLO	JOSE	LUIS
DOC.N°11.107.223	\$3.500,00.-	
CERRUDO	GUSTAVO	JAVIER
DOC.N°22.305.256	\$6.200,00.-	
DIAZ	RAUL	ANGEL
DOC.N°12.431.841	\$6.200,00.-	
DREILING	MATIAS	FRANCISCO
DOC.N°36.856.661	\$3.500,00.-	
DURE	LUIS	ALBERTO
DOC.N°22.951.929	\$5.859,31.-	

FARIAS	DAIANA	MICAELA
DOC.N°37.567.879	\$3.500,00.-	
FRANIN	IVAN	MATIAS
DOC.N°31.196.412	\$5.859,31.-	
GAITAN	MARCOS	DAMIAN
DOC.N°37.567.866	\$4.000,00.-	
GALLO	MATIAS	MAXIMILIANO
DOC.N°32.580.699	\$4.500,00.-	
GONZALEZ	JORGE	ALBERTO
DOC.N°24.189.234	\$6.200,00.-	
GONZALEZ	WALTER	DANIEL
DOC.N°25.287.720	\$4.500,00.-	
HEREÑU	EVANGELINA	INÉS
DOC.N°22.690.456	\$6.276,50.-	
IFRAIN	CARLOS	ANDRES
DOC.N°37.289.077	\$2.500,00.-	
LUNA	FAUSTINO	MANUEL
DOC.N°43.254.089	\$3.500,00.-	
MANTARAS	SILVINA	LUCRECIA
DOC.N°14.299.387	\$6.200,00.-	
MARELLO	DAMIAN	ANDRES
DOC.N°34.196.542	\$3.500,00.-	
MARTINEZ		CARLOS
DOC.N°11.107.399	\$3.500,00.-	
PLASSY	JOSE	LUIS
DOC.N°14.634.507	\$3.500,00.-	

RESOLUCIÓN N° 568/16
DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -
2016

-2-

OBRA PUBLICA N°2:

RAMOS	LUTO	ENRIQUE	JAVIER
DOC.N°28.135.097	\$3.500,00.-		
ROJAS	RAMON	ANTONIO	
DOC.N°39.259.093	\$3.500,00.-		
RUBIO	CRISTIAN	ANDRES	
DOC.N°23.857.254	\$3.500,00.-		
SANCHEZ	GUSTAVO	JAVIER	
DOC.N°20.878.890	\$4.500,00.-		
TELATIN	EDITH	LILIANA	
DOC.N°16.612.653	\$6.200,00.-		
VIVAS	JULIO	EDUARDO	
DOC.N°30.797.495	\$3.500,00.-		
WOLF	OSVALDO	MARIO	
DOC.N°12.431.996	\$3.500,00.-		
ZALAZAR	FRANCISCO	MIGUEL	
DOC.N°39.027.757	\$3.500,00.-		

OBRA PUBLICA N°3:

ACOSTA	CAROLINA	NATALI
DOC.N°37.382.893	\$4.000,00.-	
AGUILAR	LUCAS	JOSE
DOC.N°29.233.962	\$3.000,00.-	
ALEGRE	JUAN	EXEQUIEL
DOC.N°31.196.347	\$3.500,00.-	
ALEGRE	RICARDO	JAVIER
DOC.N°33.656.318	\$3.000,00.-	

AMARILLO	SERGIO	LEONARDO
DOC.N°29.233.977	\$3.000,00.-	
BEJARANO	LUCIANO	ANDRES
DOC.N°29.980.281	\$3.000,00.-	
BRACESCO	CLAUDIO	VICTOR
DOC.N°33.312.929	\$4.000,00.-	
CARDOSO	CRISTIAN	ALBERTO
DOC.N°31.918.425	\$3.000,00.-	
COLOBIG	ALINA	SOFIA
DOC.N°33.838.492	\$4.000,00.-	
COLOBIG	LUIS	LUCIANO
DOC.N°28.135.279	\$2.500,00.-	
DE LOS SANTOS	MARIA	EUGENIA
DOC.N°33.312.796	\$6.200,00.-	
DINONO	JORGE	CARLOS
DOC.N°25.773.206	\$4.000,00.-	
DIAZ	LUIS	OSCAR
DOC.N°31.539.263	\$3.500,00.-	
DIAZ	SANTIAGO	OSCAR
DOC.N°37.567.935	\$3.000,00.-	
DOMINGUEZ	LUJAN	LORENZO
DOC.N°11.793.360	\$3.000,00.-	
ECLESIA	IVANA	MARIA
DOC.N°30.393.632	\$6.200,00.-	
FAVOTTI	ANGEL	SAMUEL
DOC.N°29.233.859	\$3.000,00.-	
GARCÍA	JUAN	OSCAR
DOC.N°31.196.566	\$3.000,00.-	
GARCIA	MARIO	RUBEN
DOC.N°32.580.649	\$3.000,00.-	
GIMENEZ	ROBERTO	CARLOS
DOC.N°21.984.170	\$5.859,31.-	
GONZÁLEZ	GUILLERMO	GASPAR
DOC.N°36.732.589	\$3.000,00.-	
HOLLMANN	LUCAS	LEANDRO
DOC.N°39.258.986	\$3.000,00.-	
LOPEZ	ALEJANDRO	SANTIAGO
DOC.N°37.567.855	\$3.000,00.-	
LOPEZ	DANILO	ALFONSO
DOC.N°14.993.011	\$2.500,00.-	
MEDINA	JUAN	PABLO
DOC.N°29.233.912	\$3.000,00.-	
MIRANDA	LUIS	ORLANDO
DOC.N°36.012.468	\$3.000,00.-	
MIRANDA	ERIC	AGUSTIN
DOC.N°37.802.385	\$3.000,00.-	
ORTEGA	RAMÓN	EXEQUIEL
DOC.N°34.196.921	\$3.000,00.-	
PARRONI	OSMAR	EDUARDO
DOC.N°30.390.996	\$3.000,00.-	
RAMOS	BENJAMIN	RAMON
DOC.N°34.196.797	\$2.500,00.-	
REY	JONATHAN	ARIEL
DOC.N°36.732.532	\$3.500,00.-	
RODRIGUEZ	CARLOS	ALBERTO
DOC.N°14.294.736	\$3.000,00.-	
RODRIGUEZ	JOSE	GUSTAVO
DOC.N°20.894.073	\$6.276,50.-	

SALA MIGUEL ANTONIO
 DOC.Nº29.354.163 \$3.000,00.-
 SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
 DOC.Nº11.793.480 \$2.500,00.-
 SCHUNCK HECTOR DANIEL
 DOC.Nº13.024.249 \$3.000,00.-
 URRISTE CRISTIAN CEFERINO
 DOC.Nº34.904.695 \$3.000,00.-
 VERA SOLEDAD BELEN
 DOC.Nº34.846.312 \$4.500,00.-
 ZAPATA CARLOS RAFAEL
 DOC.Nº35.044.936 \$3.000,00.-
 ZARATE RUBEN DARIO
 DOC.Nº27.813.587 \$3.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 568/16
 DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -
 2016

-3-

OBRA PUBLICA Nº6:

FUSSE SEBASTIAN

DOC.Nº35.707.592 \$6.276,50.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 40 - Sección

02 - Sector 05 - Partida Principal

08- Partida Parcial 60 - Partida

Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra

Pública Nº 2";

Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 50 - Sección

02 - Sector 05 - Partida Principal

08- Partida Parcial 60 - Partida

Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra

Pública Nº 3";

Jurisdicción 2- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 2- Función 40 - Sección

02 - Sector 05 - Partida Principal

08- Partida Parcial 60 - Partida

Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra

Pública Nº 6", del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada

Municipal, confeccionará los

contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 569/16
 DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -
 2016

V I S T O :

La nota presentada por la

Directora de Desarrollo Social

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita

una Subvención, para el Sr.

ROMAN HECTOR ALBERTO,

D.N.I.Nº26.858.841, por haber

prestado colaboración en esa

Dirección.

Que Contaduría Municipal,

informa la imputación

correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una

Subvención a la siguiente persona

y por el concepto antes

mencionado:

ROMAN HECTOR ALBERTO

D.N.I.Nº26.858.841 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3 - Unidad de

Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 20- Sección 01

- Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 04- "Transferencias,

Eventuales, Donaciones e

Imprevistos", del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº570/16
 DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -
 2016

V I S T O :

La nota de fecha 10 de noviembre

de 2016, presentada por la

Dirección de Recursos Humanos

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace

referencia, a los certificados

médicos presentados por la

Agente de planta permanente de

este Municipio, Sra. VELIZ SILVIA
 JULIA, DOC.Nº11.107.366, Legajo
 Nº20, y habiéndosele realizado la
 Junta Médica correspondiente,
 corresponde otorgarle licencia por
 enfermedad especial,
 contemplada en el Artículo 94 de
 la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto
 de Obreros y Empleados
 Municipales, "por atención de
 enfermedades o afecciones que
 impongan un largo tratamiento de
 salud, se le concederá hasta dos
 años de licencia continua o
 discontinua con goce integro de
 haberes".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Concédese a la

Agente de planta permanente de

este Municipio, Sra. VELIZ SILVIA

JULIA, DOC.Nº11.107.366, Legajo

Nº20, a partir del 05 de

septiembre de 2016, y hasta que

presente el alta médica

correspondiente, licencia por

enfermedad especial,

contemplada en el Artículo 94 de

la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto

de Obreros y Empleados

Municipales, "por atención de

enfermedades o afecciones que

impongan un largo tratamiento de

salud, se le concederá hasta dos

años de licencia continua o

discontinua con goce integro de

haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 571/16
 DIAMANTE, 15 - NOVIEMBRE -
 2016

V I S T O :

La nota presentada por la

Directora de Desarrollo Social

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un

Subsidio para el Sr. BEJARANO

ELIO EDUARDO,

D.N.I. Nº32.580.572, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO ELIO EDUARDO
D.N.I. Nº32.580.572 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº572/16
DIAMANTE, 15 - NOVIEMBRE - 2016

V I S T O :
La nota presentada por la Sra. ACOSTA MARIELA ELIZABETH, DOC. Nº25.773.431, Expte. Nº1155 - Letra “A”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la regularización de la situación del terreno, que le fue otorgado en Comodato mediante Resolución Nº1244/11 de fecha 26 de diciembre de 2011, ya que se encuentra edificando y en condiciones de vivir en la misma junto a su grupo familiar; Que en dicha Resolución el terreno figura bajo el Registro Municipal Nº10097; Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el inmueble es de propiedad municipal, en mayor extensión,

con Título, que constituye el Lote Nº11, Parcela 01, de la Manzana Nº444, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle 20 de Junio, Registro Nº10363, encerrando una superficie aproximada de 242,88m2;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a las actuaciones corresponde modificar la Resolución Nº1244/11, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Catastro, reemplazando el número de Registro Nº10097, por el Nº10.363, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Modifícase la Resolución Nº 1244/11 de fecha 26/12/11, quedando expresada de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. ACOSTA MARIELA ELIZABETH, DOC. Nº25.773.431, Expte. Nº522 - Letra “A”, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana Nº444, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, constituyendo el Lote Nº11, Parcela 01, sobre la intersección de calles 20 de Junio y Noailles, Registro Nº10363, encerrando una superficie aproximada de 242,88m2., dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 26,40mts., con parcela 01.10, adjudicada a Martínez Walter; Al Este: línea de 9,17mts., con parte de Parcela 01.2, adjudicada en comodato a Bejarano Darío; Al Sur: línea de 26,40 mts. con vivienda Nº01.8, adjudicada a Espejo Gabriela R.; y Al Oeste: línea de 9,17mts., con calle 20 de Junio, con los derechos y obligaciones respectivos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos....”

R E S O L U C I Ó N Nº572/16

DIAMANTE, 15 - NOVIEMBRE - 2016

-2-

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº573/16
DIAMANTE, 15 - NOVIEMBRE - 2016

V I S T O :
La nota presentada por los Sres. CUELLO MAILLEN ALEXANDRA, D.N.I. Nº39.840.592 y STRACK OSCAR ANDRES, D.N.I. Nº39.027.924, Expte. Letra “C” Nº2608; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan una fracción de terreno en Comodato, para construir una vivienda para el grupo familiar, ya que se encuentran viviendo en pareja, en la casa de los padres, razón por la que desean resolver esta situación; Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado es de Propiedad Municipal, en mayor extensión, sin Título, que constituye el Lote Nº5 de la Parcela 16, en la Manzana Nº73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoreta, Registro 11049, el mismo fue adjudicado en comodato al Sr. Ramón Daniel Bejarano, D.N.I. Nº23.857.184, mediante Resolución Nº657/15 de fecha 22/10/15, encontrándose a la fecha el referido Lote, en estado de baldío; Que informe Socio-Económico de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, los solicitantes cercaron dicho terreno y compraron los materiales para comenzar a edificar, el oferente se desempeña como mecánico junto

con su hermano en un taller en la misma localidad con un ingreso mínimo semanal, actualmente reside junto a pareja y padres de la misma, en la vivienda de los suegros. Por lo que sugiere evaluar el estado del comodato con el Sr. Bejarano, Ramón Daniel y la posibilidad de acceso del terreno mencionado u otro a favor de los solicitantes, con el fin de construir su vivienda; Que de acuerdo al informe de fecha 27/10/16 de la Dirección de Obras Públicas Municipal, el Comodatario Sr. Bejarano Ramón Daniel, al día de la fecha no ha presentado expediente de construcción alguno en esas oficinas;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por las distintas reparticiones, el Sr. Bejarano Ramón Daniel no ha cumplido con las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Comodato, por lo que deberá dejarse sin efecto el mismo, restituyendo la propiedad cedida a este Municipio. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

RESOLUCION Nº 573/16 DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE – 2016

-2-

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en comodato mediante Resolución Nº657/15 de fecha 22/10/15, a favor del Sr. BEJARANO RAMÓN DANIEL, D.N.I. Nº23.857.184, sobre una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote Nº5, de la Parcela 16, de la Manzana Nº73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una Superficie aproximadamente de: 267,60m2, dentro de los siguientes límites y linderos: **Al Norte:** Línea de 30,00mts., con parcela 16.4, municipal; **Al Este:** Línea de 8,92mts., con Graciela

Ríos y Otros; **Al Sur:** Línea de 30,00mts. Con Adolfo E. García Favre; y **Al Oeste:** Línea de 8,92mts., con calle Mocoretá.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, al Sr. BEJARANO RAMÓN DANIEL, D.N.I. Nº. Nº23.857.184, de lo expresado en el Artículo 1º. **ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº574/16 DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O: La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC.Nº08.451.657, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC.Nº08.451.657 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 575/16 DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para las personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GARCIA JESUS DAVID
D.N.I.Nº38.170.658 \$ 2.500,00.-
MARTINEZ FLAVIA VANESA
D.N.I.Nº30.390.920 \$ 2.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 576/16 DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O: La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. GARCIA KATTLER MIRIAM WALQUIRIA, D.N.I.Nº27.606.822, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA KATTLER MIRIAM WALQUIRIA

D.N.I.Nº27.606.822 \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 577/16
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. OLIVA DALILA, D.N.I.Nº37.289.336, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OLIVA DALILA

D.N.I.Nº37.289.336 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 578/16
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota de fecha 17 de noviembre de 2016, presentada por Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº487/16 de fecha 30/09/16, a favor de la Sra. TORTUL CARLA BEATRIZ, D.N.I.Nº31.136.566, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº487/16 de fecha 30/09/16, a favor de la Sra. TORTUL CARLA BEATRIZ, D.N.I.Nº31.136.566, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 579/16
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO EDUARDO IGNACIO

D.N.I.Nº24.613.981 \$ 2.000,00.-

SCHAAB EZEQUIEL LUCIANO

D.N.I.Nº26.858.858 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 580/16
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO PATRICIO RUBEN
D.N.I.Nº23.207.508 \$ 2.000,00.-
SORIA ROXANA GUADALUPE
D.N.I.Nº24.613.855 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 581/16
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota presentada por el Sr. GÓMEZ RAÚL IGNACIO, D.N.I.Nº21.567.393, Expte. Letra "G" Nº1017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en Comodato el terreno, ubicado en la Manzana 35, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, compuesto de una superficie de 233,10m2 Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado es de Propiedad Municipal, en mayor extensión, sin Título, que

constituye la Parcela 04.6 de la Manzana Nº35 del Plano Oficial de la Planta Urbana sobre calle Moreno, Registro 9405, el mismo fue adjudicado en comodato a la Sra. DURE ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº25.773.043, mediante Resolución Nº319/09 de fecha 24/04/09;

Que informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de: MD- COM: DURE ALICIA CECILIA, Registro: 9405, Manzana: 35, Parcela:4.6, Zona: "C", Superficie: 233,10m2, con domicilio en calle Moreno S/N de la Ciudad de Diamante, **Tasa General Inmobiliaria:** Adeuda años 2011- 2012- 2012- 2013- 2014- 2015 y periodo 1º y 2º de año 2016;

Que del informe de la Trabajadora Social, el Sr. Gómez Raúl Ignacio, declara que el terreno que solicita, es para su hija que actualmente vive en la ciudad de Concordia, que desean construir en Diamante para los días que vienen de visita a nuestra ciudad, por lo que sugiere se dé prioridad a familias de Diamante, que necesitan terreno para poder construir su vivienda única y propia, y con respecto a la Sra. Dure Alicia Cecilia, sugiere se la entreviste para saber el porqué de la venta de un terreno municipal y resolver la deuda del mismo;

Que según informe del Departamento de Obras Privadas Municipal, al día de la fecha NO se presentó Expediente de construcción en esa oficina; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, se deberá dejar sin efecto el Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio y la Sra. DURE ALICIA CECILIA, por no haber cumplido ésta con las cláusulas del mencionado instrumento, considerando que No debe hacerse lugar a lo solicitado por el Sr. GOMEZ RAÚL IGNACIO, pues el pedido no se debe a una necesidad habitacional urgente; por lo que se recomienda la inmediata puesta a disposición del inmueble, para el fin que la

Municipalidad de Diamante estime pertinente; Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el presente dictamen establecido por la Asesoría Letrada Municipal, atento a lo peticionado y lo informado por las distintas Áreas.

RESOLUCION Nº 581/16
DIAMANTE, 17- NOVIEMBRE- 2016

-2-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en comodato mediante Resolución Nº319/09 de fecha 24/04/09, a favor de la Sra. DURE ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº25.773.043,

sobre una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con título constituye la Parcela 04.6, de la Manzana Nº35 del Plano oficial de la Planta Urbana, sobre calle Moreno, compuesta de una Superficie aproximada de: 233,10m2., Registro 9405.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, a la Sra. DURE ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº25.773.043, sobre lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº582/16
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota presentada por los Sres. REQUELME ROSANA NOEMI, D.N.I.Nº29.455.394, y SORIA SERGIO JOSÉ, D.N.I.Nº28.135.217, Expte. Nº1181 - Letra "R"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan, un terreno en comodato con opción a compra, ubicado en la

manzana N°73, Parcela 07, sito en calle Colón entre Villaguay y Rosario del Tala, de la localidad de Strobel;

Que de acuerdo a informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, sin título, que constituye la Parcela 07 de la Manzana N°73, de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, Registro 6988; Que dicho terreno fue adjudicado en comodato, a nombre del Sr. RICLE MARCELO, D.N.I.N° 23.207.731, mediante Resolución N° 772/97, de fecha 27/11/97, quien construyó su casa en otra parcela, la N°06, lindera al norte de este lote, lo que pudo ser un error al precisar su ubicación, o bien el adjudicatario se equivocó de lote al construir; Que sobre éste terreno la Sra. Osan Amalia generó un expediente Letra "O" N°34, la adjudicación a su nombre no fue resuelta, figura a nombre del municipio, sin adjudicatario. Asimismo se ordenaron los trámites para la incorporación al patrimonio municipal; Que según constancia del Área de Vivienda de la Municipalidad de Diamante, a fs.07, certifica que a Sra. OSAN AMALIA GABRIELA, D.N.I.N° 32.580.734, tiene en trámite, ante el Municipio documentación referente a la adjudicación de un terreno de Propiedad Municipal donde construyó una vivienda, ubicada en la Manzana N°73 de Strobel, Parcela N°7, sobre calle Colón, para ser presentado ante ENERSA; Que la Sra. OSAN AMALIA GABRIELA, D.N.I. N°32.580.734, edificó dos habitaciones, baño y cocina sin terminar, y les vende lo construido a los solicitantes, según consta en boleto privado de compraventa de fs.06, razón por los requirentes desean regularizar la situación del terreno; Que según Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble, a nombre de :MD-COM: G. FABRE-RICLE MARCELO, Registro: 6988,

Manzana: 1073, Parcela:7, Zona: "C"-Superficie:450,00m2- con domicilio en calle Colón S/N de Strobel, Tasa General Inmobiliaria: Exento, SORIA SERGIO JOSÉ, D.N.I.N°28.135.217 y REQUELME ROSANA NOEMI, D.N.I.N°29.455.394, NO figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria- Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas – Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este Municipio;

RESOLUCION N°582/16
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE – 2016

-2-

Que según informe de la Dirección de Desarrollo Social, Socio-económico, la familia Requielme-Soria, cuentan con ingresos inestables y provenientes del trabajo informal, la familia manifestó asumir el compromiso de pagar un monto adecuado a sus ingresos con el fin de adquirir el comodato del terreno, con opción a compra, se sugiere dar curso favorable del presente expediente a fin de garantizar el derecho a la vivienda de la familia en cuestión; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que se debe dejar sin efecto la Resolución N°772/97, y proceder a incorporar al patrimonio Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :**
ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato, mediante Resolución N° 772/97, de fecha 27/11/97 a favor del Sr. RICLE MARCELO, D.N.I.N° 23.207.731 sobre una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, sin Título, que constituye la Parcela 07 de la Manzana N°73, de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, compuesta de una Superficie aproximada de: 450,00m2., Registro 6988.
ARTICULO 2º: Notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, al

Sr. RICLE MARCELO, D.N.I.N° 23.207.731 de lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 583/16
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sindicato Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), bajo Expte. Letra "S", N°2.139; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refieren a que con motivo de la llegada de la temporada de Verano, se revela la posibilidad de actualizar la vigencia del convenio realizado oportunamente con esa institución, el cual permitía el libre acceso a los trabajadores municipales y su grupo familiar al Balneario Municipal "Valle de la Ensenada";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por el Director de Turismo y lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, no encuentra objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal

correspondiente, teniendo como principal finalidad la promoción de la actividad turística de la ciudad de Diamante y de brindar una respuesta favorable a lo requerido por el citado sindicato, comprometiéndose éste a fomentar entre todos sus afiliados la concurrencia y el disfrute del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada", así como de todas las atracciones que posea la ciudad. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :**

ARTICULO 1º: Otorgase al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE

DIAMANTE (S.O.E.M.), representado por el Secretario General, Sr. CARLOS ALBERTO ZAPATA, M.I.N°21.567.344, con domicilio legal en calle Brown entre Eva Perón y Belgrano de la ciudad de Diamante, y por su intermedio a sus afiliados y familiares directos de éstos – esposa e hijos, la entrada gratuita al Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, como principal finalidad la promoción de la actividad turística de la ciudad de Diamante.

ARTICULO 2º: El S.O.E.M. se compromete a fomentar entre todos sus afiliados la concurrencia y el disfrute del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, así como de todas las atracciones que posea la ciudad.

ARTICULO 3º: Los afiliados del S.O.E.M., no gozarán de los beneficios concedidos en la cláusula PRIMERA, los días en que el Municipio realice eventos, como ser el “MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE”.

ARTICULO 4º: A los fines de acceder a los beneficios que el convenio otorga a los afiliados del S.O.E.M., éstos deberán identificarse mediante el correspondiente carnet de afiliado expedido por el mismo.

ARTICULO 5º: A los fines del mejor cumplimiento del objeto establecido, las partes facilitarán el material, información o recursos humanos que fueren necesarios y que no alteren el normal funcionamiento de sus actividades.

RESOLUCION Nº583/16
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE – 2016

-2-

ARTICULO 6º: El plazo del presente convenio será de DOS (2) AÑOS, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, la que sólo se producirá efectos al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de

notificarse de la misma.

ARTICULO 7º: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes, caso fortuito, incendio total o parcial, o cualquier otro siniestro, que pueda producirse en el predio, o en las personas u objetos que se halle en el mismo, debiendo cada uno de los concurrentes con motivo del presente convenio, hacerse cargo en su totalidad de los daños y perjuicios que se reclamen por cualquier motivo y/o rubro, ocasionados por ellos o en su persona o familiares.

ARTICULO 8º: La Asesoría Letrada Municipal procederá a la confección del contrato de convenio correspondiente.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº584/16
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de fecha 28 de octubre de 2016, interpuesta por el Juez de Paz, Presidente Junta Empadronadora, Dr. MONGE ESTEBAN ARIEL, Expte.Nº383/1 – Letra “J”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunica que queda pendiente un pago correspondiente al año 2016, del Secretario de la Junta Empadronadora de Extranjeros, el Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, DOC.Nº28.527.584, designado en fecha 08 de junio de 2015, según consta en Fs. 14 del “LEGAJO DE EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS– CIUDAD DE DIAMANTE”, para desarrollar tareas desde su designación, para la junta aludida, como la confección de los padrones, tal como lo establece el art. 36 de la

Ley 10027 y su modificatoria 10082, etc.;

Que atento a lo referido y de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la mencionada Ley, corresponde fijar una remuneración como Secretario, por el período de dos (2) años, por lo que sugiere una remuneración por año, equivalente a la Categoría 3º del Escalafón Municipal vigente, pagaderos durante el mes de Julio de 2015 y en el mes de Julio de 2016, que está pendiente de pago; Que según informe del Departamento Liquidaciones Municipal, la suma a abonar de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, ascendería a \$6.276,50.- (Pesos Seis mil doscientos setenta y seis con 50/100.-); Que contaduría, informa la imputación correspondiente. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago al Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, DOC.Nº28.527.584, Legajo Nº126, de la Suma equivalente a la Categoría 3º del Escalafón Municipal vigente, por \$6.276,50.- (Pesos Seis mil doscientos setenta y seis con 50/100.-), correspondiente al período del año/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial -- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 585/16
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE –
2016

VISTO:

La nota de fecha 17 de noviembre de 2016, presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por los meses de SEPTIEMBRE/2016 Y

OCTUBRE/2016, respectivamente; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente. **POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$28.800,00.- (Pesos Veintiocho mil ochocientos), correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE/2016 y OCTUBRE/2016, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 587/16
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr. PLOZA LORENZO PEDRO DOC.Nº13.183.307, Legajo Nº210; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. PLOZA LORENZO PEDRO, DOC.Nº13.183.307, Legajo Nº210, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil), a descontar en DIEZ (10) Cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de ENERO/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 95- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11– “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 588/16
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GULLI SERGIO ANDRES, DNI. Nº 35.976.467, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GULLI SERGIO ANDRES DNI. Nº 35.976.467 \$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05– “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 589/16
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para el Sr. CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO, D.N.I.Nº28.527.734, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO D.N.I.Nº28.527.734 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal

04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04--"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 590/16
DIAMANTE, 22 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BARION EDUARDO GABRIEL
D.N.I. Nº 25.834.163 \$ 5.000,00.-

ORZUZA ALDO EDUARDO
D.N.I. Nº 28.527.664 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº591/16
DIAMANTE, 22 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO: Que

mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA

CRISTIAN, Matricula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de NOVIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matricula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº592/16
DIAMANTE, 22 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de NOVIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL

A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 593/16
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
BURNE ROXANA ANALIA,
D.N.I.Nº25.287.492, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

BURNE ROXANA ANALIA
D.N.I.Nº25.287.492 \$4.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 594/16
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr.
ALBORNOZ JOSE LUIS, DNI. Nº
11.107.419, por haber prestado
colaboración en esa Dirección.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

ALBORNOZ JOSE LUIS DNI.
Nº 11.107.419 \$ 2.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 80 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 05- “Comisión
Municipal de Cultura”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 595/16
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr.
RUBIO CRISTIAN ANDRES,
D.N.I.Nº23.857.254, Legajo Nº
3069; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
subsidio reintegrable, para
solventar gastos de
medicamentos.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un

SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr.
RUBIO CRISTIAN ANDRES,
DOC.Nº23.857.254, Legajo
Nº3069, por la suma de \$
1.500,00.- (Pesos Un mil
quinientos), a descontar en UNA
(1) Cuota, a partir del mes de
NOVIEMBRE/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 01- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09- “Subsidios,
Subvenciones, Atenciones,
Agasajos y Otras Actividades”, del
Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº596/16
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr.
Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios del
Licenciado en Trabajo Social, Sr.
SERGIO DANIEL JORDAN,
D.N.I.Nº26.858.470, Matrícula
Nº800, por la suma de
\$15.500,00.- (Pesos Quince mil
quinientos), durante los meses de
NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016,
para prestar servicios como
Coordinador del componente de
Desarrollo Humano del Programa
Nacional de Habitat y Desarrollo
Humano dependiente de la
Subsecretaría de Habitat y
Desarrollo Humano del Ministerio
del Interior, Obras Públicas y
Viviendas de la Nación.
Que el gasto se afectará al módulo
de Desarrollo Humano, rubro
metodología de participación
comunitaria

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.Nº26.858.470, Matrícula Nº800, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas Nº1", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº597/16
DIAMANTE, 25 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula Nº12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Urbano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación;

Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula Nº12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas Nº1", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 598/16
DIAMANTE, 29 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. JUMILLA MIRTA BLASINDA, DNI. Nº 11.512.260, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: JUMILLA MIRTA BLASINDA DNI. Nº 11.512.260 \$ 2.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 599/16
DIAMANTE, 29 - NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota de fecha 23 de noviembre de 2016, presentada por la Coordinadora de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº504/16 de fecha 05/10/16, a favor de TROVATTO MARIA EVANGELINA, D.N.I.Nº29.583.924, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) por no presentarse a cobrar;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº504/16 de fecha 05/10/16, a favor de TROVATTO MARIA EVANGELINA, D.N.I.Nº29.583.924, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 601/16
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr.
ESPINOSA CRISTIAN HERNAN,
D.N.I.N°30.391.048, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

ESPINOSA CRISTIAN HERNAN
D.N.I.N°30.391.048 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 602/16
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Local
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
BRUMATTI ELIANA ROMINA,
D.N.I.N°35.707.789, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA
D.N.I.N°35.707.789 \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°603/16
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por el Sr.
Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios del

Contador, Sr. AGUSTIN RE,
D.N.I.N°32.580.536, Matrícula
N°4.600, por la suma de
\$10.000,00.- (Pesos Diez mil),
durante los meses de NOVIEMBRE
y DICIEMBRE/2016, para prestar
servicios como Representante
Contable del Programa Nacional
de Habitat y Desarrollo Humano
dependiente de la Subsecretaría
de Habitat y Desarrollo Humano
del Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Viviendas de la Nación;
Que el gasto se afectará al módulo
de Desarrollo Humano, rubro
metodología de participación
comunitaria;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por
servicios al Contador, Sr. AGUSTIN
RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula
N°4.600, por la suma de
\$10.000,00.- (Pesos Diez mi),
durante los meses de NOVIEMBRE
y DICIEMBRE/2016, de acuerdo a
lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 80- Sección 02
– Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04- “Servicios Obras
Públicas N°1”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el
contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL